



Secretaría General
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



3008

*Gestión Tec
 Eula
 Olaya*

Oficio número: CJCDMX-SG-PL-10055-2017

Fecha y hora de envío: 12/06/2017 17:27:54

Área a que se comunica:

C. P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA

OFICIALÍA MAYOR

JUN 13 PM 2:55
 DIRECCION DE...
 OFICIO...

En cumplimiento al acuerdo 65-26/2017 emitido en sesión de fecha 09/06/2017, con toda atención hago de su conocimiento:

En relación con el informe respecto de la capacitación dirigida a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México que cuentan con la Firma Electrónica (FIREL), para el uso del Sistema Electrónico para la atención de juicios de amparo en línea del Poder Judicial de la Federación, así como respecto del tercer enrolamiento de la referida firma; tomando en consideración los comentarios formulados por los Secretarios de Acuerdos en las citadas capacitaciones, tendientes a que los Secretarios Actuarios de los órganos jurisdiccionales, en muchos de los juicios de amparo tienen calidad de autoridad ejecutora del acto reclamado, era importante que dichos servidores públicos sean considerados para que obtengan la FIREL, así como la capacitación para el uso del Sistema Electrónico para la atención de juicios de amparo en línea del Poder Judicial de la Federación; este órgano colegiado determinó autorizar que los Secretarios Actuarios de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, obtengan la Firma Electrónica certificada por el Poder Judicial de la Federación (FIREL) en los módulos de dicha autoridad federal que para tal efecto se han instalado en los inmuebles del propio Tribunal; y una vez hecho esto, sean capacitados para el uso del Sistema Electrónico para la atención de juicios de amparo en línea del Poder Judicial de la Federación, para este efecto deberán de estar pendientes a su cuenta de correo electrónico proporcionado en el registro de la FIREL, ya que por ese medio se les indicará el día y la hora para acudir a la Capacitación de mérito.

Asimismo, se reitera a los titulares de los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, Secretarios de Acuerdos, Secretarios Conciliadores, así como de los titulares de las áreas de apoyo judicial, Directores Generales, Directores Ejecutivos, Directores de Área y Subdirectores de Área del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, que aún no cuentan con la FIREL, para que realicen la tramitación de la misma, en los términos autorizados mediante acuerdo plenario 45-25/2017 de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, hecho de su conocimiento mediante circular CJCDMX 17/2017, publicada en el Boletín Judicial del propio Tribunal, a partir del día cinco de junio del año en curso, y que continuará publicándose hasta el día veintitrés del mismo mes.

De igual forma, se autoriza que se amplíe por una semana más la instalación de los módulos para la tramitación de la Firma Electrónica Certificada por el Poder Judicial de la Federación, es decir, del diecinueve al veintitrés de junio del año en curso, precisando que del diecinueve al veinte de junio se instalará el módulo en Avenida Juárez número ocho, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, y del veintiuno al veintitrés de junio se ubicara en Avenida Niños Héroes número cuarenta y ocho, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de dar oportunidad a que todos los servidores públicos a que se refieren los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo plenario, cuenten con tiempo suficiente para la obtención de la FIREL; en consecuencia, se instruye a esa Oficialía Mayor del H. Tribunal, para que realice todas las acciones a que haya lugar con el Poder Judicial de la Federación para la instalación de los módulos en cita, asimismo haga del conocimiento de los servidores públicos interesados mediante aviso desplegado en el portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a través de avisos colocados en los lugares destinados para ello dentro de los inmuebles de esta Casa de Justicia, debiendo precisar el horario de atención que tendrán los módulos de mérito.

Instruyendo a esta Secretaría General de este órgano colegiado, a fin de que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emita el aviso correspondiente que deberá ser publicado en el Boletín Judicial del H. Tribunal, en alcance a la circular CJCDMX 17/2017, ordenada mediante acuerdo plenario 45-25/2017 de fecha dos de junio del año en curso, en el cual se haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo plenario. Debiendo reiterarse que tanto la obtención de la FIREL, así como la participación en la capacitación para el uso del Sistema Electrónico para la atención de juicios de amparo en línea del Poder Judicial de la Federación, son de carácter obligatorio.

Aunado a lo anterior, se solicita a la funcionaria oficiante para que conjuntamente con la Directora General del Instituto ACTA-26/2017-2017-ORDINARIA-PRIVADA-09/06/2017|65-26/2017|12062017|CJCDMX-SG-PL-10055-2017|12062017172754|ALVARO LOBO GARCIA|10055|ALVARO LOBO GARCIA